

Centralismo e inequidad

Lamentablemente, las promesas de cambio que hizo el Gobierno de la Presidenta Bachelet para hacerse cargo del desequilibrio en el desarrollo territorial han quedado solo en buenas intenciones.

Es sabido que en los “promedios” muchas veces se esconden realidades muy distintas y disfrazan otras que no por conocidas, muestran atisbo de cambiar. La inequidad territorial y el centralismo son ejemplo de aquello.

El ingreso per cápita a nivel nacional se acerca a los 20 mil dólares, pero la diferencia entre la región más rica y la más pobre es cercana a 200%. El Índice de Competitividad Regional (Icore) revela que, tomando como base la Región Metropolitana, la diferencia entre las regiones más y menos competitivas es de un 40%. Y en materia de crecimiento, el Indicador de Actividad Económica Regional (Inacer) muestra que algunas regiones crecen al 15% anual, mientras otras disminuyen su crecimiento en 5%.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha entregado tres informes sobre la desigualdad en Chile y en todos pone como factor clave la creciente inequidad territorial, entre un poder central cada vez más rico y regiones y provincias cada vez más pobres.

En síntesis, los tres informes confirman que el destino de los chilenos depende en buena medida de dónde nacen, crecen y trabajan, y no tanto de sus capacidades y esfuerzos. La Región Metropolitana, por ejemplo, tiene un PIB per cápita cercano a los US\$14.000, tres veces superior al de la futura Región de Ñuble.

Enfrentar esta desigualdad territorial implica un cambio copernicano, pues supone una nueva forma de relacionarse con los territorios y una nueva agenda de políticas públicas capaz de garantizar que los habitantes de cada territorio tengan similares oportunidades de desarrollo y bienestar.

Lamentablemente, las promesas de cambio que hizo

el Gobierno de la Presidenta Bachelet para hacerse cargo de ese desequilibrio en el desarrollo territorial, han quedado solo en buenas intenciones.

La propuesta contenida en su programa garantizaba seis dimensiones: educación, salud, participación de las mujeres y de los jóvenes en el mundo del trabajo, calidad del empleo, vivienda y entorno, calidad ambiental, mejor acceso a bienes públicos y conectividad. Y para hacer realidad esas garantías sociales territoriales, se prometió implementar un Fondo de Convergencia Regional, creado por Ley y que debía financiar rápidamente las inversiones y acciones extraordinarias cada vez que una comuna cayera -en alguna de las dimensiones señaladas- por debajo del nivel establecido como mínimo aceptable.

Sin duda, era una excelente idea, pero apenas pudimos conocer sus enunciados y de ella ya ni se habla. Mientras tanto, en Santiago se sigue discutiendo cuántos miles de millones de dólares más gastar en el Metro o el Transantiago, y los capitalinos, hacinados, intentan vivir con naturalidad entre bocinazos, delincuencia y contaminación.

Según la última encuesta CEP, un 81% de la población nacional manifiesta estar de acuerdo con descentralizar el país. Es evidente entonces que la ciudadanía reclama una nueva visión que sea capaz de sacar a las regiones del estancamiento que las condena a la insignificancia. Una visión del futuro que pasó de largo para esta administración, torpedeada en sus intenciones incluso por sectores de su misma coalición, que, tal como han operado para oponerse a la elección de intendentes, no están dispuestos a renunciar a ventajas y privilegios, a cambio de disminuir las brechas y superar un centralismo que hace agua por todos lados.

Otra mirada» ¿Leyes contra la obesidad?

Es un hecho indiscutible que las cifras de obesidad han ido aumentando año a año en nuestro país y que los esfuerzos realizados como sociedad aún son insuficientes. Sin embargo, el camino de la restricción por la vía de normas que han sido consideradas como las más exigentes del mundo, no parece ser el más adecuado, considerando que educar es siempre más efectivo que restringir o prohibir.

A pesar de lo anterior, existe una realidad donde gran parte de las autoridades y expertos se han puesto de acuerdo: la obesidad es un problema multifactorial, donde no solo influye la cantidad de calorías que se consumen, sino también las que se gastan. En ese contexto, nuestro grave problema de sedentarismo (89% de la población, según la última Encuesta Nacional de Salud) juega también un papel importante en el problema de sobrepeso de nuestra población.

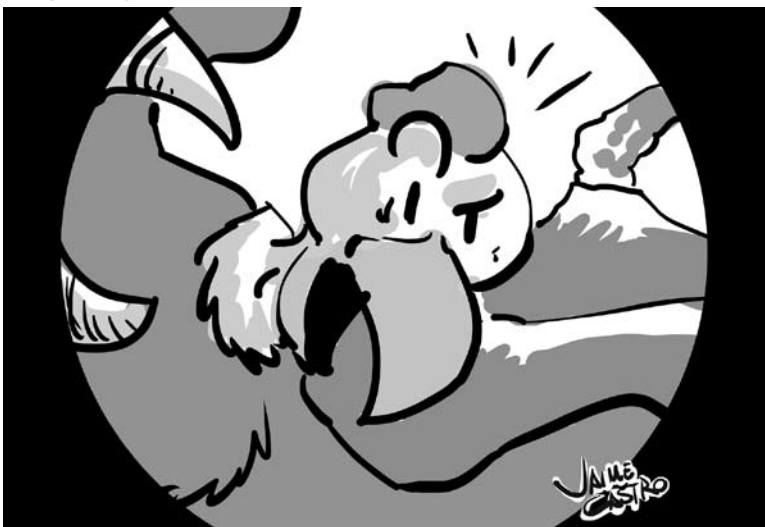
Es necesario entonces generar una discusión que vaya más allá de la consabida fórmula legalista y donde conceptos como sedentarismo, cambios de conducta y estilos de vida saludables deben ser tomados en consideración para el diseño de estas políticas.

— LA DISCUSIÓN —

Director: Francisco Martín Figueroa • Representante legal: Daniel Sepúlveda H. • Domicilio: 18 de septiembre 721 • Fono: 422201 200 • Propietario: Empresa Periodística La Discusión S.A. • Correo electrónico: diario@ladiscusion.cl • Sitio web: www.diarioladiscusion.cl • Impresor: Impresora La Discusión S.A. • Empresa Corporación Universidad de Concepción.

HUMOR

Cámara del Sernageomin



- ¿Y mi privacidad dónde queda?

★ Efemérides

1775. Se funda Linares, con el nombre de San Javier de Bella Vista.

1877. Muere en Lima Enrique Meiggs, quien fuera el ejecutor de varios tramos de la línea férrea Santiago - Quillota.

1895. Es fusilado en San Carlos Eulogio Vásquez Arzola, acusado de homicidio. Fue el primer fusilamiento en Ñuble y el segundo en el país.

Hace 50 años

• Mañana, desde las 18.00 horas, se iniciará en el vecino pueblo de Chillán Viejo las tradicionales fiestas del “El Rosario” que organiza la junta de vecinos e instituciones chillanvejanas.

Hace 25 años

• Por quinto año consecutivo el equipo femenino de gimnasia del Colegio La Purísima se coronó campeón, en un torneo efectuado a nivel regional compitiendo con los mejores cuadros de Concepción, Los Ángeles, Arauco y Ñuble.

Errores legislativos

Rodrigo Vera Lama

Abogado penalista

rodrigo@veralama.cl

Nuestros parlamentarios, el Gobierno y una gran cantidad de abogados que son asesores legislativos se esforzaron en producir una Ley que rige desde el 5 de julio de este año y que es conocida como “Agenda Corta Antidelincuencia”.

Con ella se pretende mejorar la persecución penal de ciertos delitos contra la propiedad, en especial facilitando la aplicación efectiva de las penas establecidas para los ilícitos de robo, llegando al punto de restringir las atribuciones de los jueces para efectuar rebajas de sanciones en esta clase de delitos, creando así una diferencia con las facultades que poseen los juzgadores respecto de la gran mayoría de los ilícitos penales.

Sin embargo, a pesar de la gran cantidad de profesionales que trabajaron en el proyecto de ley, se incurrió en un error que en ciertos casos produce el efecto contrario al deseado, toda vez que se eliminó del Código Penal una circunstancia agravante que exigía simplemente “ser dos o más los malhechores”, estableciéndose ahora

una que consiste en “formar parte de una agrupación u organización de dos o más personas destinada a cometer dichos hechos punibles”.

Luego, además de que con la antigua ley era más fácil aumentar la responsabilidad penal que con la norma actual, ocurre que al haberse derogado la agravante de “pluralidad de malhechores”, las personas que fueron condenadas con esa circunstancia han comenzado a solicitar modificación de su sentencia, lo que ha llevado a diversos Tribunales de la República a acoger dichas peticiones y en ciertos casos efectuar ostensibles rebajas de pena que se han traducido derechamente en la libertad de los convictos por robo.

Esa claramente no era la intención de los legisladores, pero tampoco los tribunales pueden salvar los errores que cometen los redactores de la Ley, sino que deben resolver conforme a Derecho, y en especial siguiendo uno de los principios más elementales del Derecho Penal y con reconocimiento en la Constitución, tratados internacionales, y en diversas normas legales, cual es el “in dubio pro reo”, esto es, que en caso de duda se debe interpretar la ley de la forma que más favorezca al penado.

Cabe recordar que este tipo de decisiones legislativas desafortunadas no son nuevas en nuestro país, y solo a modo de ejemplo se puede recordar lo sucedido en el año 2005 cuando se publicó la Ley que reemplazó el delito de obstrucción a la justicia por el de obstrucción a la investigación, olvidando nuestros legisladores que todavía habían causas del llamado “sistema antiguo” de los Juzgados del Crimen, deviniendo lo anterior en que en un proceso judicial emblemático como es el denominado “Caso Matute”, precisamente por aplicación del principio “in dubio pro reo”, se extinguió la responsabilidad penal de los siete jóvenes encausados por el otrora delito de obstrucción a la justicia.

Finalmente, pareciera que no es catastrófico ni aumentará la sensación de inseguridad ciudadana por las eventuales rebajas de pena derivadas del error legislativo de la “Agenda Corta Antidelincuencia”, pero denota una buena salud del Estado de Derecho el que los Tribunales, con total independencia y desapasionamiento, actúen asegurando las garantías fundamentales, incluso de aquellos que han cometido graves delitos.